

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2023-00467.

En aras de imprimir celeridad al presente asunto, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de la orden de apremio al demandado, en la dirección física informada en la demanda, esto es, Calle 152C #72-65 de esta ciudad, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del C.G. del P., y/o la notificación del acreedor prendario **BANCO FINANADINA S.A. BIC**, en los términos del canon 462 *ibídem*.

Para tal fin, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af3a9601fa624d62207cbc399022a7de173b15bd417ba445281172c7ff2c692**

Documento generado en 13/10/2023 11:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 122 de 17 de octubre de 2023.